



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ACADÉMICO

Acta Resumida de la reunión ordinaria No.04-2012 realizada
el 7 de septiembre de 2012

En el campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a las 9:40 a.m. del 7 de septiembre de 2012, se reúnen en el salón de conferencias del Edificio de Postgrado (306), los miembros que integran el Consejo Académico, para celebrar la sesión ordinaria. La Presidenta declara abierta la sesión y pide a la Secretaria que pase lista.

Luego de verificado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día Propuesto.

Propuesta de Orden del Día

1. Informe de la Señora Rectora.
2. Ratificación del Acta Resumida No.03-2012 de la reunión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2012.
3. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
4. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
5. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos.
6. Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
7. Lo que propongan los Miembros del Consejo.

La señora Presidenta somete a la consideración del Consejo, el Orden del Día; al no existir ninguna observación éste fue aprobado con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el *primer punto*, Informe de la señora Rectora, la Ing. Marcela P. de Vásquez inició la presentación de su Informe, señalando que éste contempla las actividades desarrolladas, a partir de la última sesión de este Consejo, en los Ejes de: Calidad Académica, Vida Universitaria, Investigación y Postgrado, Vinculación con el entorno, Sedes Regionales, Internacionalización y Gestión Universitaria.

Se continúa con el segundo punto, se somete a consideración, la Ratificación del Acta Resumida No.03-2012 efectuada el 13 de julio de 2012. Al no existir modificaciones, ésta fue ratificada con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En el *tercer punto*, Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, el Dr. Nicolás Samaniego, expresó que se presentarán varios Informes.

El primero corresponde a la *Ing. Karen Caballero*, quien labora en la Facultad de Ingeniería Civil en el Centro Regional de Chiriquí como Instructor A-2 a Tiempo Completo.

La Ing. Karen Caballero está solicitando prórroga del Acuerdo de Licencia sin Sueldo para continuar Estudios de Maestría con opción a Doctorado en el área de Ingeniería de Hormigón en la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, auspiciada por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

Sometido a discusión el Informe y al no existir observaciones, se aprobó con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación presentada por la Comisión en cuanto a la solicitud de la Ing. Karen Caballero.

La siguiente es la solicitud del *Ing. Raúl Pinzón*, es docente de la Facultad de Ingeniería Civil en el Centro Regional de Panamá Oeste, Tiempo Parcial con estabilidad.

El Ing. Raúl Pinzón está solicitando una Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales, a partir del 30 de julio de 2012 (Segundo Semestre de 2012) al 7 de marzo de 2013 (Verano 2013).

Concluida la presente del Informe y al no existir modificación, el Consejo aprobó con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación relacionada a la solicitud del Ing. Raúl Pinzón.

Se continuó con la solicitud del *Ing. Matías Carrera* de la Facultad de Ingeniería Civil – Profesor Tiempo Completo.

La recomendación de la Comisión es: Otorgarle al Ing. Matías Carrera Licencia sin Sueldo para ocupar cargo de Director del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC), a partir del 3 de septiembre de 2012 al 2 de septiembre de 2013.

Finalizada la presente del Informe, es sometido a discusión y al no existir modificaciones, se aprobó con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación referente a la solicitud del Ing. Matías Carrera.

La siguiente es la solicitud del Ing. *Francisco Grajales*, Profesor Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil.

El Ing. Francisco Grajales está solicitando la segunda prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo, por un (1) año, para continuar Estudios de Doctorado en Geotécnica, en la Universidad de Texas A&M en Estados Unidos, a partir del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, auspiciada por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

Sometido a discusión el Informe y al no existir observaciones, se aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la solicitud realizada por el Ing. Francisco Grajales.

El siguiente caso es la solicitud del *Prof. Rafael Costa* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica en el Centro Regional de Coclé, Tiempo Parcial con Nombramiento por Resolución.

La recomendación de la Comisión es: Otorgarle al Prof. Rafael Costa de la Facultad de Ingeniería Eléctrica en el Centro Regional de Coclé, una Licencia sin Goce de Sueldo, a partir del 30 de julio de 2012 al 29 de julio de 2013, por Asuntos Personales.

Concluida la presentación del Informe y al no existir observaciones, el Consejo aprobó con 45 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación presentada a la solicitud del Ing. Rafael Costa.

La siguiente solicitud es de la Prof. *Sherlie Portugal* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

La Prof. Portugal está solicitando prórroga de Licencia con Goce de Sueldo por Estudios de Maestría con opción a Doctorado en el área de Ingeniería Eléctrica e Informática en la Universidad de Florida en el Programa Fulbright LASPAU.

La recomendación de la Comisión es: Otorgarle a la Prof. Sherlie Portugal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, su 4to. año de licencia a su Contrato por Estudios con goce de sueldo para continuar su Maestría con opción a Doctorado en el área de Ingeniería Eléctrica e Informática en la Universidad de Florida, a partir del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, auspiciada por el Programa de Becas Fulbright LASPAU.

Comentó el Dr. Martín Candanedo, me preocupa que el tiempo que la Ing. Sherlie Portugal estuvo dedicándole a la Dirección de Extensión, lo incluyan dentro de este periodo, estoy refiriéndome a lo del 4to. año de licencia. Ella ahora se fue a realizar sus estudios de doctorado; habría que revisar cuando terminó su maestría, pues eso le perjudicaría y le va hacer falta después.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, la Ing. Portugal culminó sus estudios de maestría el 14 de agosto de 2011 y trabajó con nosotros desde esa fecha. El doctorado lo inicia con una beca del Programa Fulbright LASPAU, estaría iniciando el primer año de estudios doctorales del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013. No son las mismas becas, si lo hacemos continuo la vamos a perjudicar, además ella laboró un (1) año.

Por otro lado, una segunda licencia se permite, aun cuando no haya cumplido el tiempo, siempre y cuando sea para estudios, no tiene que dársele en forma continua, puede concedérsele e iniciaría ahora con su primer año y el conteo sería desde cero (0). ¿Lic. Cedeño es correcto eso verdad?

El Lic. Luis Cedeño Merel respondió, en la Comisión se estuvo analizando esa temática, si aplicáramos las normativas estrictamente, varias licencias no se podrían dar. El Consejo lo ha avalado en casos anteriores, si surge la posibilidad de seguir perfeccionándose en maestrías o doctorados que le convienen a la Universidad, no necesariamente hay que cumplir estrictamente la cantidad de tiempo que debe retornar la persona a Panamá.

La recomendación es que si el Consejo lo autoriza, no habría ningún inconveniente.

Preguntó la Ing. Marcela P. de Vásquez, ¿Sería en forma continua o como una segunda licencia?

Respondió el Lic. Luis Cedeño Merel, seguramente en el caso de ella no habría cumplido el tiempo de lo que estudió inicialmente, sin embargo sería un segunda licencia y comenzaría de cero (0) como usted señala.

Manifestó la Ing. Marcela P. de Vásquez, conociendo el caso de Sherlie Portugal, esa redacción quedó de cuanto solicitó su primera licencia, para realizar estudios de maestría con opción a doctorado en Corea. Luego regresó y aplicó por una beca del Programa Fulbright, se la ganó y ahora inicia el doctorado. Lo mejor sería ver esto por separado.

Comentó el Prof. Francisco Garzón, cuando se presentó la licencia a la Comisión se nos explicó que era un 4to. año y efectivamente quedó la redacción como se ha hecho la observación. Realmente hay que modificar la recomendación para que no exista la confusión que se ha venido señalando. Entendíamos que continuaba con el doctorado de la maestría que había culminado y no como si fuera una nueva licencia. Simplemente se modifique toda la redacción, ya que es una segunda licencia la que se está pidiendo.

Indicó el Dr. Nicolás Samaniego, la redacción quedaría así: Otorgarle a la Prof. Sherlie Portugal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Contrato por Estudios con goce de Sueldo para iniciar Estudios de Doctorado en el área de Ingeniería Eléctrica e Informática en la Universidad de Florida, a partir del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, auspiciado por el Programa de Becas Fulbright LASPAU.

El pleno del Consejo aprobó con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 voto en abstención, modificar el Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas quedando finalmente así: Otorgarle a la Prof. Sherlie Portugal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Contrato por Estudios con goce de Sueldo para iniciar Estudios de Doctorado en el área de Ingeniería Eléctrica e Informática en la Universidad de Florida, a partir del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, auspiciado por el Programa de Becas Fulbright LASPAU.

La siguiente solicitud corresponde al *Prof. Danilo Cáceres* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

El Prof. Cáceres está solicitando una licencia con goce de sueldo para realizar estudios de maestría con opción a doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de ULSAN, Corea y se le han concedido tres (3) años de licencia.

La recomendación de la Comisión es: Otorgarle al Prof. Danilo Cáceres de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Licencia por Estudios con goce sueldo por un (1) año, para continuar estudios de maestría con opción a doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de ULSAN Corea, a partir del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013.

Señaló el Prof. Gustavo Iribarren, ese caso habría que revisarlo, parece similar al de la Ing. Sherlie Portugal, ya Danilo Cáceres regresó a la Facultad y trabajó un tiempo. Ahora va a realizar sus estudios de doctorado; el Informe se refiere a que va a continuar su maestría con opción a doctorado.

Comentó la Ing. Marcela P. de Vásquez, Danilo Cáceres terminó su última licencia el 11 de noviembre de 2011 y se reintegró a inicios del segundo semestre. Tiene exactamente la misma situación de Sherlie Portugal, salvo que Cáceres sí continúa en la misma Universidad con una beca del Gobierno de Corea.

Les informo que Danilo Cáceres en sus estudios de maestría ganó premio del Gobierno de Corea como estudiante destacado e investigación destacada. Su investigación fue destacada en una competencia abierta para los coreanos que estudiaban a nivel superior y él fue ganador.

Expresó el Prof. Francisco Garzón, nos sucedió lo mismo en la Comisión, se nos explicó que era el 4to. año del profesor que esta en curso.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, sé de donde viene la posible confusión, en ambos casos la primera licencia se aprobó maestría con opción a doctorado. Es la forma en que este Consejo les había dado autorización para continuar después de la maestría con el doctorado.

Cuando el proceso es continuo la figura es valida, pero en el caso de ellos que no pudieron continuar inmediatamente usamos esa figura, hay un (1) año entero que estuvieron trabajando en Panamá que les quedaría computado como año de licencia, sin que sea real. En ese caso en que la interrupción entre la maestría y el doctorado que ya se les había aprobado, pero se dio una interrupción de un (1) año es preferible volver a otorgar una nueva licencia, esta vez para la opción de doctorado, a partir de la nueva fecha en que ellos se van a retirar. Es lo más saludable y lo más real, ya que de la otra forma estaríamos aprobando algo que no es del todo real, debido a que ellos se reintegraron durante el lapsus del periodo que estaríamos aprobando.

Manifestó el Dr. Martín Candanedo, algo similar manejamos en el Consejo de Investigación, cuando una persona se va a estudiar su maestría y tiene la oportunidad de hacer su doctorado, se usa el término de maestría con opción a doctorado. En este caso que los profesores se han reintegrado es saludable no utilizar ese término, igual la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas es autónoma, ellos llevan sus propios expedientes; saben cuando regresaron los profesores, tomaron su maestría, se computa ese tiempo, ahora están haciendo su doctorado igual se contabiliza el periodo, debe hacerse por separado.

Concluidas las observaciones y recomendaciones, el Consejo aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 en abstención, modificar el Informe de la Comisión de Licencias Becas y Sabáticas, quedando finalmente así: Otorgarle al Prof. Danilo Cáceres de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Contrato por Estudios con goce de sueldo para iniciar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de ULSAN-Corea, a partir del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.

El siguiente caso es la solicitud de la *Ing. Jessica Guevara* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Docente Tiempo Parcial.

A la Prof. Guevara se le han concedido cinco (5) años, cuatro (4) meses de licencia y la Comisión recomienda: Otorgarle a la Prof. Jessica Guevara de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, un (1) mes de extensión al Acuerdo de Licencia sin Sueldo, para culminar su Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Chile, a partir del 1 de julio de 2012 al 31 de julio de 2012, auspiciado por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

Comentó la Ing. Marcela P. de Vásquez, de acuerdo al expediente la Prof. Guevara está fuera desde hace cinco (5) años, esto sería algo extraordinario.

Indicó el Prof. Gustavo Iribarren, entiendo que está pidiendo un (1) mes para poder terminar con todo su proceso y optar por el doctorado. En el segundo semestre la Prof. Guevara se reintegró como profesora tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, es un asunto de forma, pues era una licencia sin sueldo para finalizar los estudios. Lo que tenemos que hacer es cerrar el expediente con el último mes que estuvo fuera de licencia sin sueldo como profesor tiempo parcial.

Concluida la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, otorgarle a la Prof. Jessica Guevara, un (1) mes de extensión al Acuerdo de Licencia sin Sueldo, para culminar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Chile, a partir del 1 de julio de 2012 al 31 de julio de 2012, auspiciado por el Programa de Becas IFARHU-SENACYT.

La siguiente solicitud es del *Prof. Juan Díaz* de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Centro Regional de Panamá Oeste, Profesor Tiempo Parcial con Nombramiento por Resolución.

La recomendación que presenta la Comisión al Consejo es: Otorgarle al Prof. Juan Díaz de la Facultad de Ingeniería Mecánica en el Centro Regional de Panamá Oeste Licencia sin Sueldo para atender Asuntos Personales, a partir del 30 de julio de 2012 al 17 de diciembre de 2012. Aprobándose esta recomendación, con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

El siguiente caso es la solicitud de la *Prof. Evelyn Espinosa* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Chiriquí, Tiempo Parcial con estabilidad.

La docente en su historial ya tiene un (1) año de Licencia sin Sueldo por Asuntos Personales y la Comisión recomienda: Denegarle a la Prof. Evelyn Espinoza de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Chiriquí, Licencia sin Goce de Sueldo para atender Asuntos Personales de acuerdo al Reglamento de Licencias Académicas para docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 35, acápite d, que indica que para atender asuntos personales los docentes Tiempo Parcial solamente tienen hasta un (1) año y ya ella utilizó este tiempo.

Finalizada la presentación del informe y concluidas las observaciones, el Consejo aprobó con 40 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, denegarle a la Prof. *Evelyn Espinoza* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales – Centro Regional de Chiriquí, Licencia sin Sueldo para atender Asuntos Personales, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Licencias Académicas para docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá (artículo 35, acápite d).

En el *cuarto punto* Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, indicó el Dr. Nicolás Samaniego que no se tiene Informe.

Se prosiguió con el quinto punto, Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos. Indicó el Dr. Nicolás Samaniego, que la Comisión presenta a consideración del pleno, modificaciones de algunos artículos del Estatuto Universitario.

La primera recomendación de modificación es al *artículo 146*, donde se presenta una nueva propuesta para el primer párrafo, siendo esta la siguiente:

Artículo 146:

El Consejo Académico decidirá sobre quiénes deben recaer los nombramientos. Cuando el Consejo Académico hiciere alguna objeción de fondo o de forma, o estimare que el informe de la Comisión de Concurso requiere aclaración, lo podrá devolver a ésta, la cual tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar. El Consejo Académico analizará las aclaraciones en caso de que las haya solicitado y decidirá finalmente. Luego autorizará al Rector para que haga el o los nombramientos.

El o los aspirantes podrán solicitar al Consejo Académico reconsideración del fallo en relación a su concurso en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir del momento que recibe la comunicación según criterios establecido por la Comisión de Asuntos Académicos y aprobado por el Consejo Académico en su Sesión No.02-91.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, en el último Consejo Académico se dio una polémica muy grande por un fallo de un concurso de cátedra y se solicitó que se revisara todo lo relacionado a este tema. Había un compromiso de la Vicerrectoría Académica de que antes que se terminara este periodo se iba a traer una propuesta de revisión completa del Capítulo V, ese artículo no procede, además está mal redactado.

Manifestó la Prof. Yarisol Castillo, además está mal redactado, ya que dice: Si el Consejo Académico analizará las aclaraciones en caso de que las haya solicitado y decidirá finalmente. Hay una discrepancia con la modificación y con el artículo original.

Expresó la Ing. Geralis Garrido, tengo una propuesta, que se devuelva a la Comisión, con la finalidad de que se realice la evaluación total de este artículo y del Capítulo V.

Concluidas las observaciones y recomendaciones, el Consejo aprobó con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, devolver el artículo 146 a la Comisión de Reglamento, con la finalidad de que se entregue un informe global del análisis de Capítulo V del Estatuto Universitario.

La siguiente modificación corresponde al *artículo 214*:

Indicó el Dr. Nicolás Samaniego, hay quejas de los estudiantes que cuando ellos realizan convalidaciones, los créditos que son convalidados se pierden dentro del índice académico. La solicitud que se está presentando a este Consejo es que se le adicione al artículo 214 un segundo párrafo, siendo este el siguiente:

El índice de carrera se calculará a base de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante y determinará su permanencia en ella; cuando cambie de carrera, las calificaciones y créditos obtenidos en la anterior lo afectarán favorablemente o adversamente en cuanto sean asignaturas comunes a ambas. El estudiante no podrá cambiar de carrera más de tres veces.

En el caso de convalidaciones donde se utilizan asignaturas cursadas en otro programa de la Universidad Tecnológica de Panamá, dichas asignaturas aparecerán al final del historial académico y las calificaciones obtenidas en ellas afectarán el índice de carrera favorable o adversamente.

Esto permitiría si un estudiante está en una carrera y decide convalidar las asignaturas de la otra carrera, el índice académico se va a afectar positiva o negativamente en base a como se hizo la convalidación y los chicos no pierden los puntos ni los créditos que tenían en otras carreras por convalidación.

Expresó la Ing. Mirtha Moore, lo que se está haciendo es que los estudiantes que necesitan cursar alguna asignatura de su programa y en su Facultad esta asignatura no se ofrece, pero en otra facultad hay una asignatura convalidable con esta, sin embargo tiene un código de asignatura diferente. Si el estudiante opta por matricular aquella, entonces en sus créditos le aparece como acreditada y pierden los créditos en caso de

aprobarla con A, B o C. Esto los afecta enormemente, en el proceso de administración de la carrera.

Señaló la Ing. Marcela P. de Vásquez, es una adición para convalidaciones internas y que esa convalidación transfiera la calificación de manera computable al expediente del estudiante.

La propuesta para el estudiante es que la asignatura que tenía en su programa le va a aparecer acreditada y la que cursó, que es la que dio origen a la convalidación de la de su programa le aparece en sus créditos; forma parte del cómputo de su índice de carrera.

Indicó la Ing. Mirtha Moore, es exclusivo para la UTP, entre las Facultades de la UTP. Esto no se hace extensivo a ninguna asignatura que el estudiante pueda matricular en otra universidad.

Manifestó el Dr. Nicolás Samaniego, el proceso de convalidación per se no se está modificando, o sea la asignatura sigue apareciendo con W acreditada. Lo único que antes salía la W y hasta allí quedó, entonces los puntos de la otra asignatura no computaba en el índice.

Lo que se está haciendo ahora es que va a seguir saliendo la W, pero al final salen esas asignaturas que provocaron esas W; aportan en los créditos y en los puntos que el estudiante tomó fuera de la carrera.

Comentó la Ing. Marcela P. de Vásquez, solo es en otro programa de esta Universidad. Tengo una pregunta antes de seguir, ¿Las asignaturas que él curse que no formen parte de su programa y no convaliden aparecen fuera para su índice de carrera? Para este proceso tiene que solicitar la convalidación.

Indicó el Prof. Ediquio González, tengo una duda, la parte que el estudiante pueda optar, porque estos créditos sumen su índice académico de carrera estoy claro, pero qué pasa con la cantidad de créditos que dice la norma del plan de estudios, es específico, ¿Afecta estos créditos nuevos al plan?

Respondió el Dr. Nicolás Samaniego, no es el proceso de convalidación. Se le reconocen los créditos de acuerdo a la materia convalida. Su programa está completo con las materias en W, ya con los créditos que da esa materia, Secretaría General tendría que manejar ese control.

Intervino la Ing. Mirtha Moore, en los créditos aparece la asignatura con el nombre, el código de asignatura donde el la matriculó y cómo la matriculó. Si la tomó en Eléctrica aparece con el nombre de la asignatura de Eléctrica y con el Código de Asignatura de Eléctrica.

Dice la Prof. Dalys Guevara, si el joven estudiaba en la Facultad de Ing. Eléctrica, se cambió a la Facultad de Ing. Mecánica y una vez que termina Ing. Mecánica él quiere continuar la carrera de Ingeniería Eléctrica, esas materias no se les puede volver a contar, quedan aprobadas en Ing. Mecánica. Si ahora quiere estudiar Ing. Eléctrica esas no se les pueden volver a contar en el índice de carrera, se van a contar dos (2) veces.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, sería un tema de análisis, en el tronco común de las ingenierías le faltaría, solo en las áreas de especialidad para completar cualquier otro título de ingeniería.

Finalizada la presentación del Informe, el Consejo aprobó con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la modificar el artículo 214, quedando así:

Artículo 214:

El índice de carrera se calculará a base de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante y determinará su permanencia en ella; cuando cambie de carrera, las calificaciones y créditos obtenidos en la anterior lo afectarán favorablemente o adversamente en cuanto sean asignaturas comunes a ambas. El estudiante no podrá cambiar de carrera más de tres veces.

En el caso de convalidaciones donde se utilizan asignaturas cursadas en otro programa de la Universidad Tecnológica de Panamá, dichas asignaturas aparecerán al final del historial académico y las calificaciones obtenidas en ellas afectarán el índice de carrera favorable o adversamente.

Señaló el Dr. Nicolás Samaniego, el siguiente artículo a modificar tiene que ver con la parte de los Trabajos de Graduación, *artículo 223.*

La solicitud surge de la necesidad de poder tener asesores en un espectro más amplio para atender el desarrollo de los Trabajos de Graduación y la recomendación:

Artículo 223:

Durante el último año lectivo los graduandos que aspiren a obtener el título de Licenciado se dedicarán, bajo la dirección de un profesor de la Facultad respectiva, preferiblemente o un profesional calificado propuesto por la Comisión de Trabajo de Graduación y previa autorización del Decano, a preparar un Trabajo de Graduación cuyo tema versará preferentemente sobre problemas nacionales relacionados con su carrera, y cuya aprobación será indispensable para recibir el título.

Por un lado, las Facultades puedan de acuerdo al Estatuto Universitario contar incluso con profesores asesores de otras Facultades, preferiblemente van a ser de la Facultad. Pero como está evolucionando la tecnología, donde ya hay mucha relación entre todas nuestras Facultades pueda haber un asesor de una Facultad diferente.

Si es de afuera, podemos tener un profesional calificado que será evaluado por la Comisión de Trabajo de Graduación para permitirle servir de asesor en los Trabajos de Graduación.

Manifestó el Dr. Pedro Rebolledo, la porción particular que manejamos en la Facultad de Ingeniería Industrial, desde hace decenas de años estaban precisamente todas esas opciones en nuestra redacción, la cual se manejaba muy bien dentro de la UTP y entendíamos que había sido acogida por todos los niveles de autoridad.

En la cual se permitía que un profesional de afuera si ese fuera el caso se trajera, se revisa la experiencia, todo el curriculum por la Comisión de la Facultad y autorizaba junto con un profesor de la Facultad que fuera asesor. Además que con otras facultades también otros profesores unieran fuerzas y se dedicaran a hacer esto.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, igual inquietud tuvimos los eléctricos cuando vimos el Estatuto Universitario, también lo entendíamos así. Está la propuesta de modificación estatutaria, hay un Reglamento de Trabajo de Graduación, entendiéndose que la modificación al Estatuto Universitario requerirá de los ajustes, puesto que un reglamento no puede estar por encima del Estatuto Universitario. Si hay algo que modificar en el Reglamento debe ajustarse posterior a la discusión del Estatuto, aunque no se ha traído el Reglamento de Trabajo de Graduación, no sé si tiene afectación con este punto. Es conveniente que tengamos claro que si se hace algún ajuste tendría que llevarse a nivel de Reglamento.

Señaló la Ing. Ángela Laguna, este es un tema que hemos estado discutiendo ampliamente y en principio estamos de acuerdo con lo que planteaba el Prof. Rebolledo de la necesidad de hacer más amplio lo que restringe el artículo 223, pero era lo que regía, lo legal hasta este momento.

Hemos estado hablando de la necesidad que haya más integración del sector docente, del sector de investigación y veíamos que mediante el artículo se dificultaba que investigadores de los Centros de Investigación asesoraran tesis o precisamente porque ahora los temas son interdisciplinarios que un profesor de otra facultad en un área en común asesorara una tesis.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, el Comité de Trabajo de Graduación cuando asigna un profesional calificado si es la asesoría en el área de Ingeniería Civil le va a pedir idoneidad. Si lo colocas aquí textualmente, sería aceptar que el Comité de Trabajo de Graduación no lo va a mirar y ese es un punto que debe mirar cada Comité de Graduación. Si incluye idóneo en el reglamento para cualquier asesor le van a pedir idoneidad y en todas las áreas que formamos no se necesita idoneidad. Eso es lo único delicado de colocar la palabra idoneidad, primero que reconoce que el Comité de Trabajo de Graduación puede emitir eso para un Ingeniero Civil y sería muy mal Comité de Graduación.

Segundo sería forzarlo para todo el mundo, la Contraloría lo va a extender como el certificado de idoneidad y hay áreas que no lo necesitan o no la tienen, por eso no se colocó allí. El Comité tiene que verificar, eso es parte de los que los Comité de Graduación deben hacer, si es un área que requiere idoneidad que lo solicite el Comité de Graduación, no se pone en el general, debido a que lo podía pedir en todos los casos y hay casos donde eso no se necesita.

Si se ha pensado no incluir la palabra idoneidad, cuando se pone calificado por el Comité de Graduación, lo va a verificar que son profesionales, son autoridades de las facultades los que integran el Comité de Graduación, esa es la idea de no colocarlo, no todos se necesitan en todas las áreas. Puede ser un problema, ya que los Trabajos de Graduación se pagan por Servicios Profesionales, va a Contraloría, si el Estatuto Universitario dice idoneidad y la persona no presenta una idoneidad por un órgano competente, no procesan el contrato; no es cierto que hay idoneidad en todas las áreas de especialistas que necesitamos para asesorar Trabajos de Graduación, es por eso que no se puso. Aunque sí va a tener que verificarlo el Comité de Graduación.

Manifiesta la Ing. Mirtha Moore, no hay forma más segura de mejorar una cosa que el reconocer que en cada una de las Facultades hay problemas de todas las clases. Desde el momento que lo reconocemos estamos listos para poder buscarle una solución. Una

verdadera solución a lo que estamos discutiendo es la modificación de este artículo que ha sido un cuello de botella; una restricción para poder formar a nuestros graduandos. Específicamente la Facultad de Ingeniería Mecánica que es tan amplia; hay líneas de especialización tan difíciles de conseguir, a veces no podemos y rechazamos temas de Trabajo de Graduación que son sumamente importante para el país, solamente porque en la Universidad Tecnológica no tenemos el personal para asesorar la tesis. La modificación del artículo abre ventanas para poder mejorar lo que sabemos que tenemos que mejorar.

Indicó el Dr. Nicolás Samaniego, traigo a colación el Reglamento de Trabajo de Graduación que es más visionario de pronto.

...

El artículo 9 dice: “Cada Trabajo de Graduación tendrá un Asesor Oficial, quién será responsable de guiar y criticar el desarrollo del Trabajo de Graduación, así como de la revisión y aceptación del Informe Final.

Artículo 10: Podrá fungir como Asesor del Trabajo de Graduación, cualquier Profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá con especialidad o experiencia en el área del tema del Trabajo de Graduación.

Parágrafo: En caso de no existir en la Universidad Tecnológica de Panamá Profesores o Investigadores disponibles con especialidad o experiencia en el tema del Trabajo de Graduación, se podrá contratar como Asesor a un Profesional con dichos requisitos, bajo los términos de este reglamento.

Artículo 11: La Vice-Rectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, recomendará los Investigadores de la Universidad Tecnológica de Panamá que no trabajen en la Facultad y que puedan participar como Asesores del Trabajo de Graduación”.

...

Señaló la Ing. Marcela P. de Vásquez, está a nivel de reglamento y el Estatuto Universitario priva sobre el reglamento. Algunas facultades miraban el reglamento y otras facultades miraban el Estatuto, había una política distinta. El Estatuto Universitario uniforma y habría que adecuar la redacción si todavía es pertinente como está, sin embargo, el reglamento era mucho más abierto. El Estatuto como estaba redactado podría ser restrictivo.

Dice la Ing. Ángela Laguna, pienso que el Reglamento que acaba de leer el Vicerrector Académico junto con el Estatuto Universitario modificado, logra lo que buscamos, habla algo que la persona reúna requisitos que se le piden al profesor de aquí.

Manifestó el Lic. Amilcar Díaz, me preocupaba la figura de este profesional cómo queda o si va a estar por contratación. Una vez ya se da la sustentación de la tesis en este caso y se registra ¿Cómo quedaría este profesional registrado en Secretaría General? Visualizando aquello de las acreditaciones de que me imagino debiera ser un profesor y que el Reglamento que acaba de mencionar el señor Vicerrector Encargado se cuida un poco de eso, pues habla de contratar como profesor, dándole la figura a este profesional.

Intervino la Ing. Marcela P. de Vásquez, todo asesor al final es contratado y es pagado, interno o externo. Se le efectúa un pago simbólico, realmente si la persona le dedica todo

el tiempo recibe B/100.00 para un trabajo de graduación de pre-grado o B/.300.00 de postgrado.

Sin embargo, hay algo que se perdió en el camino que lo vamos a revisar, cuando salió el Trabajo de Graduación de la Organización Docente, por efectos de que se le iba a dar un Contrato por Servicios Profesionales a cada docente por cada Trabajo de Graduación. En esa forma no queda visible en la Hoja de Vida del Docente los trabajos de graduación que ha asesorado y eso en otras instituciones e incluso en los curriculum la gente contabiliza sus trabajos de graduación asesorados, sus maestrías que ha asesorado, pero en la forma que lo hacemos ahora no estoy segura si eso está quedando en algún registro.

Si es externo no hay ningún problema, cada tesis tiene un contrato de servicios profesionales y es donde viene que simplemente cumpla con la aprobación del Comité de Graduación; se ha hecho la evaluación correspondiente, ese no es el problema. Lo que si voy a pedirle a la Vicerrectoría Académica es que revise a ver si tenemos tiempo de hacer una propuesta antes de que nos vayamos, si eso no debe volver a quedar registrado de alguna forma en la organización docente, en la Certificación Docente. Si fuera un profesional externo que solo vino para asesor una tesis debiera quedarle que en ese periodo él estuvo de asesor de una tesis, ya que si nos pide certificación de su trabajo se le certifica como servicios profesionales. Para el resto de los docentes el número de tesis asesoras sí debiera quedar documentado en alguna medida y hasta llevarse estadísticas por los decanos, saber quienes están más activos en el tema de asesoría.

Comentó la Ing. Mirtha Moore, pudiera evaluarse la posibilidad que el docente que va a participar como asesor tenga la opción de escoger si realmente quiere someterse a ese nuevo contrato o simplemente hacerlo como hacíamos antes. En la Facultad de Ingeniería Mecánica tenemos la situación, de que algunos profesores no quieren asesorar, ya que no se quieren ver involucrados en todo ese proceso de contratación que son cientos de papeles y no quieren hacer eso por B/.100.00, prefería antes de que tenía la aprobación de la tesis trabajaba y me olvidaba de eso, de repente deberíamos considerarlo.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, se puede volver a colocar en la organización docente, tomando en cuenta aquellos que no quieren recibir el emolumento, el que es ad-honorem y cuando no con una observación que eso va a tener contrato por servicios profesionales, verificar la forma, pero que nos quede registrado.

Manifestó la Ing. Marcela P. de Vásquez, este artículo va a tener que ir al taller de nuevo, la idea sería que quede claro el rol del Comité de Trabajo de Graduación, tanto en revisar el tema como en aprobar al asesor; el rol del Decano en dar la autorización para que el estudiante pueda hacer el trabajo de graduación como en aprobar al asesor que va a trabajar en el mismo. Eso es lo que se quiere aportar en el 223. Sale muy complicado en un párrafo de cuatro (4) comas. Son varias ideas que se pueden estructurar separadamente para que quede más claro, se le puede dar una aprobación conceptual a la modificación, pero que vaya a una Comisión de Estilo. Lo que se quiere es que el estudiante presente el Trabajo de graduación, el Decano apruebe que el estudiante lo pueda hacer, que tenga un asesor, profesor o externo que sea aprobado por el Comité de Graduación y el Decano.

Dice el Lic. Amilcar Díaz, que la Comisión de Estilo tenga presente, calificado si se refiere a un adjetivo o a un verbo. Cuál es el orden, si primero el Decano autoriza y después la Comisión aprueba o si la Comisión aprueba; después el Decano autoriza.

Intervino el Dr. Nicolás Samaniego, el calificado es un adjetivo no un verbo, no es la Comisión la que va a calificar al profesional, lo va a evaluar para ver si es idóneo para ser el asesor del trabajo de graduación y la autorización del Decano no va ligada directamente a la del profesor asesor, sino al trabajo de graduación que el estudiante tiene que estar haciendo.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, pienso que al asesor también, por eso es que la redacción tiene que cubrir los dos (2) aspectos. Lo que dice la redacción del Lic. Amilcar Díaz es que el Decano aprueba incluso al asesor.

Comenta el Dr. Nicolás Samaniego, con la aprobación del trabajo está haciendo eso, si apruebo el trabajo, apruebo al asesor.

Manifestó la Ing. Marcela P. de Vásquez, avala ambas cosas, el trabajo y el asesor, en eso la redacción no es clara, es más lo debiera de decir, si se quiere. Hay un reglamento, no es necesario entrar en tanto detalle en el Estatuto Universitario. Pueda ser cualquiera que el Decano lo aprueba y que hay un Comité de Evaluación.

Indicó el Prof. José Herrera, en realidad no veo tanta complicación que eso se modifique, propondría lo siguiente:

Durante el último año lectivo, los graduandos que aspiren a obtener el título de Licenciatura se dedicarán a preparar un Trabajo de Graduación cuyo tema versará preferentemente sobre problemas nacionales relacionados con su carrera, y cuya aprobación será indispensable para recibir el título. Dicho trabajo se realizará bajo la dirección de un profesor de la Facultad respectiva, preferiblemente, o de un profesional calificado, aprobado por la Comisión de Trabajo de Graduación, con la aprobación final del Decano.

El Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto, la nuestra propuesta del artículo 223, quedando finalmente así:

Artículo 223: *Durante el último año lectivo, los graduandos que aspiren a obtener el título de Licenciatura se dedicarán a preparar un Trabajo de Graduación cuyo tema versará preferentemente sobre problemas nacionales relacionados con su carrera, y cuya aprobación será indispensable para recibir el título. Dicho trabajo se realizará bajo la dirección de un profesor de la Facultad respectiva, preferiblemente, o de un profesional calificado, aprobado por la Comisión de Trabajo de Graduación, con la aprobación final del Decano.*

La siguiente solicitud de la Comisión es para *expedir diplomas post mortem* a estudiantes fallecidos.

Indicó el Dr. Nicolás Samaniego, se han dado casos a lo largo de la historia de la Universidad, donde incluso tuvimos estudiantes que ya estaban próximos a sustentar y por algún motivo fallecieron.

La recomendación que estamos trayendo a este Consejo es: Que el Consejo Académico autoriza a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá a otorgar póstumamente diplomas a aquellos estudiantes que fallecen y que han avanzado satisfactoriamente al menos un 75% del programado de estudios.

Intervino la Ing. Mirtha Moore, el porcentaje del 75% me hizo sonreír, ya que si un estudiante ingresa a la Universidad Tecnológica, aunque esté en el primer año y murió ese era su sueño, creo que la esencia es esa; que cumpla, que importa si 75% o 100% ya no está. Si él entró a la Universidad es porque quería ser Ingeniero Civil y no lo logró y estaba en su primer semestre, pues concédanles a los familiares esa bendición. Creo que el 75% es hilar en cosas que no tienen sentido.

Expresó la Ing. Marcela P. de Vásquez, es así, ese es un diploma simbólico para darle confort a sus familiares. No va a tener ningún uso profesional. El tema del porcentaje es totalmente arbitrario, era estudiante, si estaba matriculado, está asistiendo a nuestras aulas de clases. Con decir que fuese un estudiante matriculado al momento de su fallecimiento, se pueda dar un diploma simbólico, ya que cualquier porcentaje, podríamos entrar en una discusión y no es un diploma que garantice el ejercicio profesional o que se haya adquirido determinadas competencias para ejercer, puesto que la persona ya no está con nosotros.

Así que el tema de cuanto avanzó en la carrera es irrelevante, es más que todo para los familiares. Nos duele muchísimo sobre todo cuando la persona estaba por culminar, pero para los familiares el dolor es igual haya estado en primer o quinto año. Desde el momento que entra en la Universidad Tecnológica cada padre sueña con ver a su hijo graduado, desde el día que lo trajo a hacer su examen de admisión, una vez que ingresa ese es el sueño de cada padre.

La idea es darle confort a la familia y es el origen de la propuesta, lamentablemente en los últimos años muchos jóvenes estudiantes de la Universidad Tecnológica han perdido la vida, en situaciones violentas o imprevistas.

Señaló el Dr. Nicolás Samaniego, la propuesta quedaría solo hasta que fallecen el resto quedaría eliminado.

Manifestó la Ing. Mirtha Moore, estoy escuchando si es a nivel de pregrado, maestría o doctorado, la esencia de esto es que cuando un estudiante ingresa a primer año, él no ha sido profesional y eso era su sueño. Todo estudiante de maestría o postgrado ha realizado su sueño de ser profesional, así que el espíritu es para aquellos estudiantes que están buscando una profesión.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, el concepto de la propuesta es póstumo, lo que hay que ver es la frase que quedaría impresa en el diploma, pero podemos permitir que la Secretaría General defina cual sería lo que aparecería debajo en el diploma.

Aclaró la Prof. Dalys Guevara, se considerará colocar que es un estudiante activo, durante la permanencia en la Universidad, puede ser que se matriculó un (1) año, se fue y al año después murió, ya no es un estudiante activo.

Manifestó la Ing. Marcela P. de Vásquez, aquellos que al momento de su fallecimiento son estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Panamá, es correcta la aclaración.

Comentó el Lic. Luis Cedeño Merel, en la Comisión se habló que la palabra póstumamente iría en la parte de abajo, donde dice dado en la ciudad de Panamá, póstumamente a los tantos días etc., o dado póstumamente, se colocaría en el cintillo que va abajo.

Señaló la Ing. Marcela P. de Vásquez, debemos aprobar el concepto, la estética del diploma que la defina la Secretaría General, pero que quede claro en ese diploma que es un diploma póstumo.

Intervino el Lic. Amilcar Díaz, solo para que se mantenga consistencia con los conceptos de la Dirección de Planificación Universitaria de pregrado y grado, sería en ese caso, no postgrado, diploma de pregrado y grado.

Manifestó la Ing. Marcela P. de Vásquez, pónganle licenciatura y técnicos y no nos enredemos, en realidad que se busque la redacción correcta. Ahora mismo hay una discusión a nivel de Centroamérica, pregrado serían las carreras técnicas, las licenciaturas sería título de grado y arriba de las licenciaturas son postgrados.

A lo que llamamos nosotros un estudiante de pregrado para las licenciaturas en ingeniería es un estudiante de grado. Ahora se puede dar en pregrado si no se ha graduado, está debajo del grado de licenciatura en el que esté, eso se entiende, vamos a dejarlo así con la observación que se refiere a estudiantes de carreras técnicas y de licenciatura.

Preguntó la Ing. Mirtha Moore, será a partir de la aprobación de hoy, o sea que los estudiantes que han fallecido en los últimos años, no se incluyen.

Respondió la Ing. Marcela P. de Vásquez, debiéramos establecer alguna política, quizás con alguna visión previa, tenemos varios casos y habría que tomar una decisión, si lo vamos a tomar a partir de la fecha y ojalá que no otorguemos ninguno o si vamos a dar reconocimiento a los que en un periodo previo al día de hoy se ha dado la situación. Me gustaría sí hacerlo hacia atrás, ya que la propuesta surge por los casos muy recientes que quisiéramos hacerle esa deferencia a los familiares que no conocemos, pero entendemos que sería algo que los motivaría muchísimo. Sería un recuerdo para ellos.

Es oportuno el comentario de la Lic. Cesiah Alemán, Secretaría General no conoce muchas veces de los casos, los jefes de las unidades respectivas deben notificar a Secretaría General de una situación en particular, ya que ellos no tienen manera de detectar que esta situación se ha dado.

Propuso la Ing. Mirtha Moore, cinco (5) años que es lo que dura la carrera de licenciatura, es el máximo tiempo.

Comentó la Ing. Marcela P. de Vásquez, cinco (5) años y las unidades tendrían que identificar y notificar los casos a la Secretaría General. La persona deja de asistir y salvo que sea un caso notorio y público, que hubiera en la memoria del recuerdo de que fue un estudiante nuestro.

Concluida la presentación del Informe y presentada las observaciones, se aprobó con 44 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, *autorizar a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá para que otorgue el Diploma de Pregrado Póstumo,*

a todo aquel estudiante activo que haya fallecido o que haya cursado estudios en el lapso de los últimos cinco (5) años y es vigente a partir de su aprobación.

En cuanto al *sexto punto* Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, señaló el señor Presidente Encargado que no se tiene Informe para presentar.

Se continuó con el *séptimo punto*, Lo que propongan los Miembros del Consejo.

Indicó la Ing. Marcela P. de Vásquez, hay un punto que queríamos traer al pleno de este Consejo Académico y es una solicitud que elevara a nuestro despacho la Junta de Facultad de Ingeniería Industrial. Esta solicitud es la del otorgamiento del Grado Doctor Honoris Causa al Ing. Alberto Alemán Zubieta, quien acaba de culminar su periodo como Administrador del Canal de Panamá, luego de 16 años de servicio.

La petición ha sido evaluada por una Comisión y esta semana remitió el Informe a la Rectoría. El proceso indica que la Rectora debe nombrar y nombró una Comisión de Honor quien evaluó la propuesta presentada por la Facultad de Ingeniería Industrial. La Comisión de Honor fue Presidida por el Dr. Nicolás Samaniego y estaba integrada por cinco (5) personas que son: el Ing. Raúl Barahona, la Ing. Sonia Sevilla, la Ing. Esmeralda Hernández y la Dra. Delva Batista, la cual presentó su recomendación favorable, por medio de un informe.

El proceso solicita que ese Informe de la Comisión de Honor debe ser presentado al pleno de este Consejo, con la finalidad de que se nombre una Comisión Especial que tendrá la función de revisar que se han cumplido con todos los pasos y presente la recomendación final para el otorgamiento del Doctorado. Hemos querido traer este punto en Asuntos Varios para continuar el proceso, habrá tiempo de ahondar sobre toda la sustentación, sin embargo necesitamos que este Consejo nombre una Comisión Especial para que continúe con la evaluación; presente su recomendación final ante el pleno del Consejo Académico.

Esta es nuestra solicitud, tengo una consulta para el Asesor Legal, la Comisión Especial tiene alguna dimensión, ya que la de Honor es de cinco (5) taxativa ¿La Especial no tiene dimensión? Nadie quiere ser de menos, nada más recomendaría que la Comisión Especial la Coordinara o Presida el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, debido a que este tipo de actividades son muy propias de la extensión universitaria, así que es un profesional que incide tanto en el área de la Ingeniería Industrial que es el fuerte, pero también es Ingeniero Civil. El Canal es una obra que tiene componentes de todas las áreas de ingeniería, así que debiéramos integrar una Comisión de las dos (2) Facultades, si los señores Decanos no tienen inconveniente.

Propuso el Ing. José Varcasía, que la Comisión Especial esté integrada por los señores Decanos.

Debidamente secunda la propuesta, el Consejo aprobó con 43 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, que la Comisión Especial encargada de presentar en el próximo Consejo Académico el Informe, referente al otorgamiento del Grado Doctor Honoris Causa al Ing. Alberto Alemán Subieta, estará presidida por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y los señores Decanos.

Al no existir otro asunto que tratar, la Ing. Marcela P. de Vásquez clausura la sesión a las 12:05p.m.

Asistencia

Presentes: Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo; Dr. Nicolás Samaniego, Vicerrector de Académico Encargado; Ing. Ángela Laguna, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Omar Aizpurúa P., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. Sonia Sevilla, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Mirtha Moore, Decana de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Lic. Geralis Garrido, Decana Encargada de la Facultad de Ingeniería Industrial; Dr. Eléicer Ching, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Esmeralda Hernández P., Coordinadora General de los Centros Regionales; Dr. Ramiro Vargas, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Lic. Magdalena D. de Huerta, Directora del Centro Regional de Azuero; Ing. José Mendoza, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Lic. Hercilia Domínguez, Directora Encargada del Centro Regional de Colón; Lic. Alex Matus, Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. José Varcasía, Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Lic. Amilcar Díaz, Director del Centro Regional de Veraguas; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil, Prof. Riomar Espinosa, Prof. Tomás Guevara y Prof. Nelson Cedeño; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Abdiel Bolaños; Prof. Gustavo Iribarren y Prof. Medardo Logreira; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. Dalys Guevara, Prof. José Herrera y Prof. Elizabeth Salgado; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Prof. Fernando Castillo, Prof. Gloria I. Cedeño y Prof. Rafael Silvera; Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Ana Teresa Q. de Martínez, Prof. Gisela T. de Clunie (Suplente) y Prof. Euclides Samaniego; Profesores Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Alba Castillo, Prof. Ángela Alemán y Prof. Francisco Garzón; Prof. Ediquio González, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. Lionel Pimentel, Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Horacio Florez, Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé; Prof. Prudencio Castro (Suplente), Representante de los Profesores del Regional de Colón; Prof. Yarisol Castillo, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Emérita Alvarado (Suplente), Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Salvador Barrios, Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas; Est. Ángel A. Arias (Suplente), Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Est. Milagros Cedeño, Representante Estudiantil del Centro Regional de Azuero; Est. Rodolfo Palacio, Representante Estudiantil del Centro Regional de Bocas del Toro; Est. Alan Mendoza, Representante Estudiantil del Centro Regional de Coclé; Est. Jusseth Nagakane, Representante Estudiantil del Centro Regional de Panamá Oeste y Est. Dayanaris Vaña, Representante Estudiantil del Centro Regional de Veraguas.

Presentó Excusa: Magister Marisín Chanis, Representante del Ministerio de Educación.

Ausentes: Est. Milton Espinoza, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Civil; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Est. Roberto Aponte y Est. Eduardo Valdés; Est. Carlys García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Bairon Bravo y Est. Karina Sánchez; Est.

Rosa González, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Tecnología e Ing. Oscar Barria, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Cortesía de Sala Permanente:

Presentes: Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Dr. Pedro Rebolledo, Representante de la Dirección de Planificación Universitaria; Lic. Cesiah Alemán R., Secretaria General y Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

Ausentes: Lic. David Branca, Vicerrector Administrativo Encargado y Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil.


LIC. CESIAH ALEMÁN R.
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico


ING. MARCELA P. DE VÁSQUEZ
Rectora,
Presidenta del Consejo Académico



mdeg.



Ratificada por el Consejo Académico en la sesión ordinaria No.05-2012 realizada el 25 de octubre de 2012.